



DECRETO DE ALCALDÍA

2840

En Villajoyosa, a

13 SET. 2017

**Asunto:** Horario de funcionamiento del Registro General.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 38.8 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo las administraciones deben hacer públicos los horarios de funcionamiento de sus oficinas de registro.

Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Registro General permanecerá abierto al público durante las horas prevenidas en la legislación de procedimiento administrativo común.

En su virtud, vistos los preceptos de general y pertinente aplicación y en especial los legales y reglamentarios de cita en antecedentes, por medio del presente vengo a **DISPONER:**

**PRIMERO.-** Establecer el horario de funcionamiento de la oficina de Registro General del 16 de septiembre de 2017 hasta el día 15 de junio de 2018 (ambos inclusive): de 8:30 h. a 14:00 h. de lunes a viernes y de 16:00 h. a 19:00 h. martes y jueves.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el tablón de edictos y en la página web municipal para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad y fecha indicadas ante mí, el Secretario General que doy fe.

El Alcalde,

Andrés Verdú Reos

El sello del Ayuntamiento de La Vila Joiosa muestra el escudo municipal y el texto: AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA, ALCALDIA.

El Secretario Acctal.,

Juan Esquedo García

El sello del Ayuntamiento de La Vila Joiosa muestra el escudo municipal y el texto: AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA, SECRETARIA.